



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LEZA CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: Don José Antonio Suso Pérez de Arenaza

CONCEJALES:

Doña Elisa Irazu Mayayo

Don Gerardo Bengoa Fernández de Gobeo

Doña Cristina González Calvar

SE AUSENTA:

Don Jon Pérez García

SECRETARIO: Borja Pereiro Díez

En la Villa de Leza, Álava, a veinte de mayo de dos mil veintidós, siendo las nueve horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en Herriko Plaza nº1, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Suso Pérez de Arenaza, asistido de mí, el Secretario, y con la presencia de los Señores Concejales arriba expresados, de forma telemática, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto con las formalidades reglamentarias.

Una vez comprobada, por el Secretario, la existencia del quórum para que pueda ser iniciada, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN

En primer lugar y para poder proceder a continuar con el resto de los puntos del orden del día, se debe declarar la urgencia de la sesión por cuanto no haber sido convocada con la debida antelación de dos días hábiles.

La Corporación procede a la votación y acuerda por unanimidad a declarar la urgencia de la presente sesión extraordinaria

2º OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE LEZA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el objetivo de



estabilizar las plazas que forman parte de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Leza.

Visto que la situación actual de las plazas del personal laboral responde a que se encuentran cubiertas de manera indefinida, lo cual requiere acometer un procedimiento para su estabilización para que pasen a la situación laboral fija.

Visto que el procedimiento adecuado para la estabilización de las plazas, según lo dispuesto en la Disposición adicional sexta Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, es el de oferta pública de empleo mediante concurso, debido a que se cumplen las condiciones establecidas en la misma.

Vista que con fecha 18 de mayo de 2022 se realizó la preceptiva negociación con los sindicatos previamente convocados.

El Pleno Acuerda por unanimidad,

Primero. Aprobar la oferta de empleo público conforme a lo previsto en la disposición adicional 6ª, sobre convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siguiente:

PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación del puesto	Auxiliar administrativo
Categoría profesional:	Auxiliar
Escala	Administración general
Grupo	C2
Nivel	11
Titulación	Graduado Escolar, Formación Profesional 1º grado o equivalente
Perfil lingüístico	2
Fecha de preceptividad	1 de mayo de 2016
Dedicación	60%
Denominación del puesto	Operario de servicios múltiples
Categoría profesional:	Subalterna
Escala	Administración general
Grupo	E
Nivel	8
Titulación	Certificado escolaridad
Perfil lingüístico	1
Fecha de preceptividad	Sin fecha
Dedicación	100%

Segundo. Disponer su publicación en el BOTA y un extracto en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero. Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día



siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

3º ADHESIÓN AL ACUERDO PARA EL IMPULSO DE LA ACCIÓN LOCAL SOSTENIBLE Y LA AGENDA 2030 LOCAL EN EUSKADI. RENOVACIÓN DE UDALSAREA 2030, RED VASCA DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES

Visto el contenido del Acuerdo para el impulso de la acción local sostenible y la agenda 2030 local en Euskadi. Renovación de Udalsarea 2030, red vasca de municipios sostenibles.

El Ayuntamiento de Leza se compromete a contribuir activamente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 promulgada por la ONU a través de la adecuación y transformación de su política y gestión municipales.

Este compromiso se materializa en la adopción de un modelo de gobernanza local, integral e inteligente mediante un proceso gradual de mejora continua a favor de la sostenibilidad global que culmina en una Agenda 2030 Local,

Y en este empeño, el Ayuntamiento destaca los beneficios de la pertenencia a la red Udalsarea 2030 cuyo objetivo es promover la acción local sostenible en el marco de la Agenda 2030 Local y apoyar técnicamente dichos procesos.

En virtud de lo expuesto, el Ayto. de Leza DECLARA:

su adhesión al “Acuerdo para el impulso de la acción local sostenible y la agenda 2030 local en Euskadi. Renovación de Udalsarea 2030, red vasca de municipios sostenibles,” asumiendo los compromisos que de él se derivan.

Por último, se faculta al Alcalde para la suscripción de la adhesión al acuerdo para el impulso de la acción local sostenible y la agenda 2030 local en Euskadi. Renovación de Udalsarea 2030, red vasca de municipios sostenibles.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las nueve horas y veinticinco y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta de lo actuado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe y certifico.



El Secretario

